

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 100/2000

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **veintiseis días del mes de diciembre de dos mil**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Luis Alfredo Lutz, Víctor Hugo Soderó Nievas y Alberto Ítalo Balladini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión de Informatización del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y teniendo en cuenta que este Superior Tribunal de Justicia se ha propuesto adoptar medidas que en forma inmediata mejoren la prestación del servicio de Administración de Justicia en los organismos donde la gran cantidad de juicios que se tramitan o el tenor de las cuestiones que deban resolverse exija una actuación judicial más pronta que la que actualmente se brinda.

En miras a ello la Comisión de Informatización elaboró un Plan cuya primera etapa pretende proveer a los fueros civil y laboral de una computadora por puesto de trabajo, conectadas en red y funcionando con un programa de Gestión Judicial.

Ello permite sistematizar y agilizar el trámite de los expedientes facilitando la tarea de los empleados, funcionarios y magistrados. Asimismo, enviar el contenido de las providencias a los estudios jurídicos mediante Correo Electrónico, a los efectos de descongestionar las Mesas de Entradas de los Juzgados.

En este sentido, el sistema, para que funcione eficazmente necesita operar con carácter obligatorio, por lo cual se estima conveniente establecer que a partir del 3er. día de notificada la presente, los organismos que se encuentren en condiciones, deberán habilitar la publicación de todas las providencias, resoluciones y sentencias que se incorporan a la Lista de Despacho diaria para su inmediato y posterior envío por correo electrónico.

El presente sistema fue aprobado por el Superior Tribunal de Justicia en el Acuerdo nro. 27 del 11-12-00.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1º) Disponer que a partir del 1ero. de febrero de 2001 los Juzgados Civiles N° 3 de Viedma y el Juzgado Civil 3 de San Carlos de Bariloche, deberán habilitar el acceso a la Dirección de Informática jurídica antes de las 18 hs. todas las providencias, resoluciones y sentencias que se incorporan a la Lista de Despacho del día siguiente para su inmediato y posterior envío por correo electrónico, sin que ello altere el régimen de notificaciones previsto en el Código Civil y Comercial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

LUTZ - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia del STJ.